

DECRETO

Examinado el expediente administrativo n.º 4328/2023/TE, instruido en relación con Nombramientos de Concejales Delegados de Área y de Servicios, con determinación de sus facultades y competencias. Corporación 2023-2027, del que se desprenden los siguientes:

Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente n.º 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D^a. Ana Oliván Villobas, dándose la circunstancia que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2.868/2023, de 20 de junio, se habían efectuado en favor de la referida, D^a Ana Oliván Villobas, los nombramientos como Concejales Delegada de los Servicios de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Otorgar los siguientes nuevos nombramientos, designando delegados a los siguientes Sres Concejales:

ÁREA DE CIUDAD Y SOSTENIBILIDAD

- **Delegada del Servicio de Parques y Jardines:** D^a. María Pilar Sánchez Cortés

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- **Delegado de los Servicios de Seguridad Ciudadana y Policía Local:** D. Eduardo Suárez San José.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles expresa advertencia de que los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de 3 días hábiles,

contados desde el siguiente a su recepción, no se hiciere manifestación expresa en contrario ante esta Alcaldía.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Así lo manda y firma la Alcaldía de esta Ciudad, en Teruel, a fecha referida en la firma electrónica, señalando que la suscripción de la presente Resolución por parte del Secretario General, se realiza, exclusivamente, a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad de la misma.

